



La revisión de la vista es una de las pruebas primordiales del reconocimiento.

LOS CONDUCTORES DEBEN EXIGIR QUE LES HAGAN UNA REVISIÓN MÉDICA PSICO-FÍSICA

# Reconocimientos de primera

Un problema en la vista, una diabetes mal controlada o una medicación contra la depresión, por ejemplo, pueden afectar a la conducción y desembocar en un accidente. Los Centros de Reconocimiento de Conductores deben garantizar que estamos en condiciones de conducir. Hay que exigirlo por nuestro bien.

Marian GARCÍA RUIZ

Fotos: Paul Alan PUTNAM

Los Centros de Reconocimiento de Conductores (CR C) se crearon en España hace 28 años. Desde entonces, su objetivo ha sido garantizar que las personas que acaban de obtener el permiso de conducir, o las que desean renovararlo, no tengan ningún problema de salud que ponga en riesgo la conducción.

Precisamente por la importancia que tiene este chequeo, el fiscal de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas, ha anunciado que perseguirá penalmente a aquellos centros que entre-

**UN RECONOCIMIENTO BIEN HECHO NO DEBE DURAR MENOS DE VEINTE MINUTOS Y SUELE COSTAR EN TORNO A 40-50 EUROS**

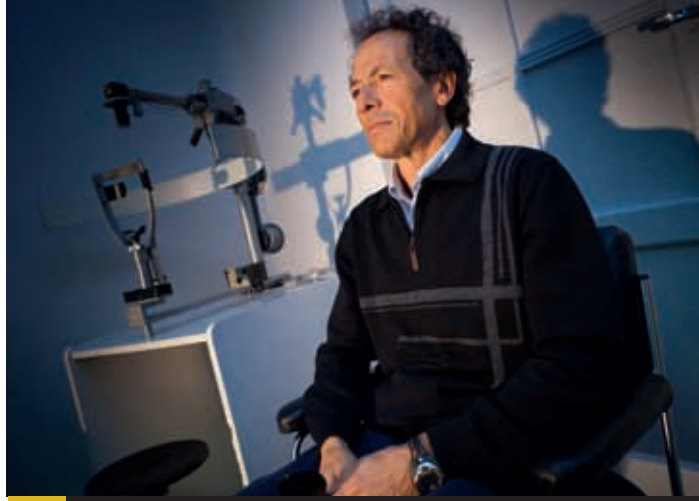
guen informes sin hacer el reconocimiento médico pertinente. “Son una minoría los que no cumplen, pero el número está aumentando”, ha asegurado el fiscal, que ha llamado también a la atención de los conductores: “Es una problemática muy grave en la que también participa un sector de los ciudadanos que escogen en los centros donde no les hacen determinadas pruebas”.

El objetivo de este reportaje es, sobre todo, recordar a los conductores la importancia de conducir con las facultades físicas y mentales en buen estado y lo que pueden y deben exigir de un reconocimiento.

Según Fernando Pérez Torralba, presidente de la Sociedad Española de Medicina de Tráfico, “cuando un conductor es consciente de un déficit y recibe información de las medidas



**1** El facultativo del centro comprueba la agudeza visual del conductor. Si existe algún problema, un oftalmólogo deberá realizarle un examen en profundidad.



**2** La reacción ante el deslumbramiento es otra de las pruebas impresionantes que le deben realizar en un centro de reconocimiento.

compensatorias que pueden reducir el riesgo o que le provoca, se sitúa en el grupo de conductores seguros o, al menos, reduce sus niveles a los de la población sana”.

Para ilustrar este reportaje hemos recorrido el paso a paso de un reconocimiento en el Centro Avenida 101 de Madrid, cuya directora, Alicia Pérez, destaca la labor preventiva que realizan estos centros:

“Hay personas que no se hacen ningún reconocimiento, pero acuden a éste porque es obligatorio. Y detectamos gente que no sabe que necesita lentes correctoras, con hipertensión, problemas auditivos, etcétera”.

**LO QUE DEBEMOS EXIGIR.** Las pruebas que por ley se deben realizar en un reconocimiento quedaron establecidas en el RD 170/2010 que

## Un importante papel

Los CRC deben valorar las limitaciones a aplicar a un permiso y orientar sobre el tipo de adaptaciones que puede necesitar un conductor o su vehículo. También es fundamental la valoración que hagan del conductor mayor porque es un rango de edad muy amplio y con muchas diferencias. “Es muy importante adaptarles la conducción de forma individualizada; la velocidad limitada, evitar las horas de mala iluminación, conducir en entorno conocido, son posibilidades que recoge la norma para mantener la autonomía reduciendo el riesgo vial”, nos informa Elena Valdés, médico asesor de la Subdirección de Formación de la DGT.

se publicó en el BOE el 3 de marzo de 2010. Se dividen en tres grupos: un reconocimiento general, uno oftalmológico y otro psicológico.

En el primero, un médico debe preguntar al conductor si padece alguna enfermedad, ha estado ingresado en un hospital, si sigue algún tratamiento o toma medicación. El facultativo realizará una exploración general en la que a us-

culta, toma la tensión y comprueba la audición. Si existe alguna patología, el médico debe pedir un informe a un especialista para averiguar si afecta a la conducción.

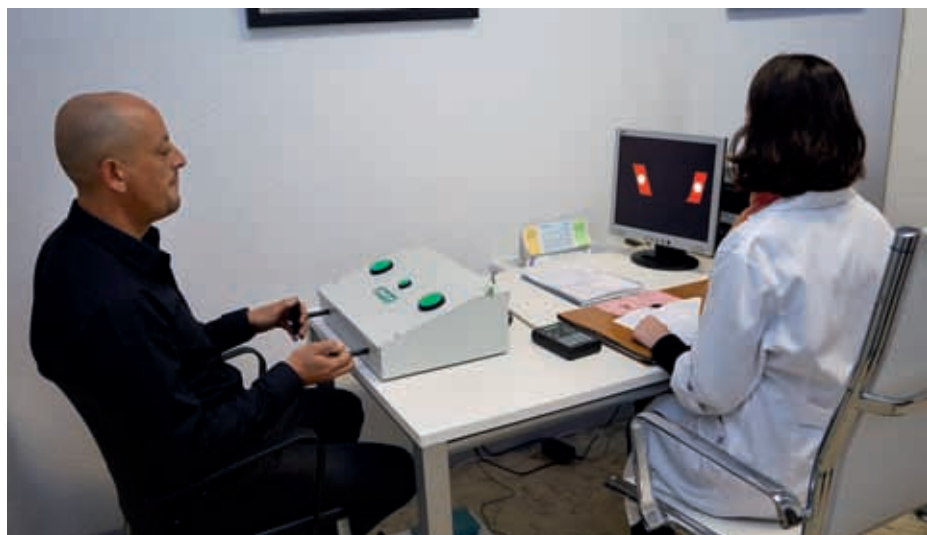
La historia clínica que se hace del conductor, y que es confidencial, recoge también datos sobre el uso del vehículo en el trabajo, accidentes, revisiones laborales.

El segundo bloque de pruebas se centra en la visión. Es una revisión que ahora puede realizar un médico general (antes era obligatorio contar con un oftalmólogo en el centro), quien decidirá si el conductor está bien o debe someterse a un examen en profundidad con un especialista concertado que correría por cuenta del centro de reconocimiento.

En cualquier caso, en esta primera



**5** El facultativo ausculta y toma la tensión al conductor, que es responsable de la información que facilita al centro.



**6** Un psicólogo es el encargado de comprobar, mediante pruebas de destreza, si el conductor conserva sus reflejos y capacidad de coordinación necesarias para conducir.



**3** El médico deberá preguntarle si padece alguna enfermedad o está sometido a algún tratamiento, si le cuesta dormir o tiene alguna adicción.



**4** Se deberá comprobar también si la capacidad auditiva del conductor es adecuada. A partir de una pérdida auditiva del 45% hay que colocar adaptaciones al vehículo.

revisión, el médico deberá comprobar la agudeza visual, la reacción al deslumbramiento, la existencia de cataratas o de problemas de motilidad ocular.

El tercer bloque de pruebas lo realiza un psicólogo. Además de preguntar al conductor si sufre algún trastorno, toma tranquilizantes o pastillas para dormir, o si tiene o no estabilidad laboral, social y familiar, el psicólogo debe comprobar los reflejos y la coordinación (aptitudes perceptivo-motoras).

Los conductores profesionales, que deben cumplir requisitos más exigentes a todos los niveles, realizan también una prueba más de coordinación (foto 7).

Finalmente, el conductor firma un escrito en el que se compromete a no ocultar ningún tipo de dolencia y es, por ello, responsable de su conducta ante el volante.

Los centros deben disponer del equipamiento recogido en el Boletín Oficial del Estado. También, si el

## La mayoría, aptos

- ✓ En 2009 se realizaron **4,2 millones** de reconocimientos.
- ✓ Solo un **1,13%** de los conductores (47.702) resultaron no aptos.
- ✓ **1.363.423** reconocimientos registraron la obligación de usar lentes correctoras (**32%**).
- ✓ Un **11%** (479.707 conductores) resultaron aptos con condiciones restrictivas o limitaciones.
- ✓ Los problemas de la vista, auditivos, del sistema cardiovascular y enfermedades metabólicas y endocrinas son las principales causas de restricción\*.

*Fuente: Dirección General de Tráfico / \* Asociación Española de Centros Médicos-Psicotécnicos (ASECEMP).*

conductor quiere, le pueden gestionar la prórroga de vigencia de su permiso sin necesidad de ir a la Jefatura Provincial de Tráfico.

**DURACIÓN Y PRECIO.** Según el secretario general de la Asociación Española de Centros Médicos-Psicotécnicos, Bonifacio Martín, un buen reconocimiento, “no debe durar menos de 20 minutos y suele costar entre 40 y 50 euros. Aunque cada centro puede cobrar lo que quiera, el precio suele ser significativo”.

En 2009, sólo un 1,13% de los conductores que pasaron un reconocimiento resultaron no aptos y a un 11% les impusieron restricciones.

La mayoría de los 2.000 CRC que existen en España, a plaude las medidas anunciadas por el fiscal de Seguridad Vial de perseguir, y castigar con penas de hasta tres años de cárcel, las irregularidades más graves cometidas por los centros. Los que cumplen, están totalmente de acuerdo. ♦



**7** Los conductores profesionales son sometidos a una prueba adicional de coordinación de pies y manos llamada “Reacciones múltiples”.



**8** Si el resultado del reconocimiento es Apto, algunos centros ofrecen la posibilidad de tramitarle el permiso por vía telemática sin tener que pasar por la Jefatura.